

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Integración regional para el desarrollo de los países ACP»

COM(2008) 604 final

(2009/C 317/24)

Ponente: **Gérard DANTIN**

Coponente: **Luca JAHIER**

El 1 de octubre de 2008, de conformidad con el artículo 262 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, la Comisión decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la

«Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Integración regional para el desarrollo de los países ACP»

COM(2008) 604 final.

La Sección Especializada de Relaciones Exteriores, encargada de preparar los trabajos del Comité en este asunto, aprobó su dictamen el 27 de mayo de 2009 (ponente: **Gérard Dantin**; coponente: **Luca Jahier**).

En su 455º Pleno de los días 15 y 16 de julio de 2009 (sesión del 16 de julio de 2009), el Comité Económico y Social Europeo ha aprobado por 132 votos a favor y 2 abstenciones el presente dictamen.

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. Así como ya expresó en documentos anteriores, el Comité considera que la integración regional de los países ACP es uno de los requisitos esenciales de su desarrollo. Éste, a su vez, contribuirá a profundizar la integración, sentando así las premisas de un círculo virtuoso.

1.2. Así, acoge con satisfacción los análisis y orientaciones que figuran en la Comunicación sometida a examen y desea, además, que la integración regional constituya uno de los aspectos que estructuren la revisión del Acuerdo de Cotonú en 2010.

1.3. No obstante, el CESE lamenta que en la Comunicación no se analicen los escollos descubiertos hasta ahora y que no se establezcan más claramente las prioridades en materia de puesta en práctica.

1.4. El Comité pone de relieve determinados factores que influyen de manera ineludible en el avance de la integración regional. **Respecto de cada uno de ellos la UE puede y debe asumir una importante función contributiva.**

1.5. La integración regional no podrá lograrse sin una mayor estabilidad de los Estados. **La paz y la seguridad deben ser unas de las prioridades de la Unión Europea.**

1.6. El desarrollo de los países ACP constituye uno de los requisitos de su integración regional que, a su vez, favorecerá su desarrollo.

1.7. Dicho desarrollo depende, en particular, de:

— la reorientación del contenido del crecimiento que lleve a la diversificación de la economía, de las estructuras de producción y de los sistemas de servicios;

— un desarrollo rural y sostenible que garantice la seguridad alimentaria;

— el fortalecimiento del sector privado, en particular de las PYME;

— una buena gobernanza enfocada en su conjunto, especialmente por lo que se refiere al respeto de los derechos humanos y de los trabajadores, del Estado de Derecho, la democracia y la lucha contra la corrupción. **A este respecto, el Comité expresa su asombro por el hecho de que en ningún momento se menciona la corrupción en la Comunicación.** Desea que se supedite la atribución, en particular, de los 1,75 millones de euros del 10º Fondo Europeo de Desarrollo (FED) destinados a contribuir al desarrollo de la integración a la trazabilidad de su empleo;

— la participación efectiva de los agentes no estatales como quedó consagrado en el Acuerdo de Asociación Económica Cariforum-CE. A este respecto, convendrá promover, tanto política como financieramente, las redes socioprofesionales de alcance regional.

1.8. El Comité anima a que prosiga la reflexión o puesta en práctica de las cuestiones siguientes:

— la utilidad y posibilidad de apoyar aquellas cooperaciones regionales en las que participan regiones ultraperiféricas de la UE junto con las regiones ACP integradas que constituyen su entorno geográfico;

— el obstáculo que los acuerdos de asociación económica (AAE) provisionales referidos a un único Estado podrían constituir para la conclusión de AAE regionales y las posibles soluciones al respecto;

- la traba que podrían suponer igualmente para la integración regional las negociaciones de AAE relativos a conjuntos regionales distintos de los ya constituidos;
- las consecuencias que podría tener para la integración regional, en particular en África, la naturaleza y diversidad de las «potencias» económicas que han evolucionado y se han visto reforzadas estos últimos años;
- las consecuencias de la crisis financiera y económica actual.

2. Antecedentes

2.1. Cabe razonablemente admitir que la tendencia dominante del nuevo milenio sea la competencia mundial. Ante las oportunidades y los retos que entraña la globalización, uno de los elementos de respuesta en todos los Estados, de cualquier continente, consiste en integrar regionalmente su economía en la de los países vecinos y crear bloques económicos regionales más amplios y más competitivos (TLCAN, ASEAN, APEC, Mercosur, Cariforum, etc.) con el fin de participar en los intercambios internacionales, no sólo como Estado, sino también como potencia regional.

2.2. En ninguna otra parte resulta esta evolución tan urgente como en los países ACP y, especialmente, en África ⁽¹⁾, donde los efectos combinados de varios factores (economía relativamente poco desarrollada, gran pobreza, términos de los intercambios, herencia colonial de los trazados fronterizos, mala gestión, conflictos a menudo endémicos, corrupción, etc.) aún no les han permitido acceder a un puesto significativo en los intercambios internacionales, pese al tamaño nada desdeñable de sus mercados y a las potencialidades que entrañan.

2.3. Así, la ayuda a la integración regional ha constituido una de las piedras angulares de la política de cooperación de la Unión Europea a favor de los países ACP. El apoyo de la Unión Europea a la política de integración económica está enraizada, desde 1969, en el Convenio de Yaundé, mediante la definición del concepto de cooperación acompañada del fomento de las asociaciones. Desde entonces, la UE, a través de los distintos convenios (Lomé, Cotonú) prosiguió su cooperación tanto política como técnica y financiera ⁽²⁾. Posteriormente, este tema se desarrolló y se amplió, más allá de los países ACP, al conjunto de los países en desarrollo ⁽³⁾. Por otra parte, cabe recordar que, en la cumbre UE-África celebrada los días 8 y 9 de diciembre de 2007 en Lisboa, uno de los ocho planes de acción seleccionados se refiere «a la integración regional y las infraestructuras» ⁽⁴⁾.

⁽¹⁾ Al margen de su tamaño, África recibe el 95 % de las ayudas concedidas al conjunto de los países ACP.

⁽²⁾ Está previsto analizar los dispositivos muy claros previstos en el Acuerdo de Cotonú tanto en materia de objetivos (artículo 1) como de estrategia de cooperación y de integración regional (artículos 28, 29 y 30, así como anexo 1). Dichos dispositivos siguen en vigor y deben volver a proponerse y relanzarse.

⁽³⁾ Comunicación de la Comisión «Apoyo de la Comunidad Europea para la integración regional entre países en desarrollo», COM(1995) 219 final de 16 de junio de 1995.

⁽⁴⁾ El objetivo consistía en apoyar el programa de integración africana; reforzar las capacidades africanas en materia de normas, de legislación y de control de calidad; y poner en práctica la asociación UE-África en materia de infraestructuras. A este respecto, véase el Dictamen del DO C 77 de 31.3.2009, pp. 148-156 sobre el tema «La estrategia UE-África».

2.4. La Comunicación sometida a examen tiene por objeto volver a situar el marco y el contexto de la integración regional, así como hacer balance de los avances logrados y de los retos que cabe afrontar. Define, asimismo, los objetivos que han de perseguirse y propone un planteamiento de apoyo para alcanzarlos.

2.5. Con el presente dictamen, tras describir y considerar el contenido esencial de la Comunicación, se pretende formular al respecto una serie de consideraciones y observaciones generales, particulares y específicas. Para ello se basará en el conjunto de trabajos anteriores del Comité, tanto dictámenes ya emitidos como seminarios regionales en los que congregó a la sociedad civil organizada de distintas regiones ACP o, también, conferencias que reunieron, en Bruselas, a agentes no estatales (ANE) del conjunto de los países ACP.

3. Síntesis de la Comunicación

3.1. Tras describir sucintamente «un contexto cambiante» y tras recordar la acción constante y emprendida hace ya tiempo por la Unión Europea junto con una serie de iniciativas políticas recientes en favor de la integración regional de los países ACP [programación regional del 10º Fondo Europeo de Desarrollo, intensas negociaciones de los acuerdos de asociación económica (AAE), etc.], mediante esta Comunicación se pretende hacer un balance, revisar la coherencia de la actuación de la Unión Europea y esbozar la vía que cabe seguir, utilizando los instrumentos de la UE.

3.2. Para ello, el balance de las acciones ya emprendidas y las perspectivas de futuro se desarrollarán en cuatro capítulos principales:

- principales objetivos de la integración regional;
- logros y retos de la integración regional de los países ACP;
- desarrollo del planteamiento del apoyo de la UE que se articula en torno a cinco prioridades:
 - fortalecimiento de las instituciones regionales;
 - creación de mercados regionales integrados;
 - apoyo al desarrollo empresarial;
 - conexión de las redes de infraestructuras regionales;
 - desarrollo de políticas regionales para el desarrollo sostenible;
- aprovechamiento al máximo de los instrumentos de la UE, fomentando el diálogo político tanto de ámbito global como regional y nacional, apoyando, además, sistemáticamente la creación o el fortalecimiento de foros regionales de la sociedad civil. Este refuerzo del respaldo comunitario llevará a valorizar el 10º FED.

4. Consideraciones generales

4.1. En diversas ocasiones el Comité Económico y Social Europeo ha abordado en sus trabajos la integración económica regional de los países ACP.

4.1.1. Por ejemplo, en tres seminarios regionales organizados por el Comité (celebrados en Yaundé, en mayo de 2003, en las islas Fiyi en octubre de 2004, y en Bamako en febrero de 2006), la integración regional fue el tema central que dio lugar a la elaboración de dos dictámenes.

4.1.2. Esta reflexión se concretó en la conferencia ACP de los agentes no estatales celebrada en Bruselas, en junio de 2005. En el acta de la misma se recoge que la adaptación de los países ACP a la apertura comercial requiere reforzar su integración regional. Conviene acelerar la constitución de auténticos mercados comunes en África, el Caribe y el Pacífico. Mejor organizados sobre tales bases, esos países podrán defender mejor sus propios intereses económicos y sociales frente a la globalización.

4.1.3. Más recientemente, en un dictamen exploratorio emitido a petición del Comisario Michel, sobre el tema «La estrategia UE-África»⁽⁵⁾, el Comité afirma esencialmente: **«el desarrollo económico de África pasa, en primer lugar y ante todo, por la profundización de su mercado interior, capaz de desarrollar un crecimiento endógeno que permita estabilizar y asentar el continente en la economía mundial. La integración regional y el desarrollo del mercado interior son los puntos de apoyo, los trampolines que permitirán que África pueda abrirse positivamente al comercio mundial.** Desde este punto de vista, el Comité lamenta que hasta el momento no hayan concluido las negociaciones regionales de los acuerdos de asociación económica, cuando precisamente la integración económica es uno de sus objetivos.»

4.2. Partiendo de sus reflexiones y puntos de vista publicados con anterioridad, **el Comité Económico y Social Europeo acoge favorablemente la Comunicación** sometida a examen y el conjunto de las orientaciones que formula. Por otra parte, considera que la integración regional, habida cuenta de su importancia, debe ser uno de los aspectos que estructuren la revisión del Acuerdo de Cotonú en 2010, respecto tanto a la evaluación conjunta de los agentes de la asociación como al refuerzo y a la reactivación prioritaria del dispositivo para los próximos años.

4.3. Sin embargo, lamenta que la Comunicación analizada no acometa la realización de manera más detallada, e incluso exhaustiva, de un inventario y de un análisis crítico de las dificultades encontradas hasta ahora que hayan frenado la integración regional. Este análisis habría permitido identificar los escollos que deben evitarse y así habría permitido definir, de manera racional, las orientaciones que han de proponerse en materia de cooperación. De igual modo, el Comité considera que la Comunicación habría resultado más legible y fácil de comprender si se hubieran jerarquizado más claramente las prioridades, todo ello sin perjuicio de las modulaciones necesarias en la fase de aplicación dada la disparidad existente en materia de desarrollo entre los distintos Estados.

⁽⁵⁾ REX/247 – DO C 77 de 31.3.2009, pp. 148-156 (ponente: Gérard Dantin).

4.4. En el marco de las observaciones generales y particulares formuladas a continuación, parece útil hacer hincapié en una serie de problemáticas. Éstas se abordan, a veces sucintamente, en la Comunicación, o bien se omiten, pero, a su juicio, su carácter determinante para profundizar la integración regional justifica que se pongan de relieve y se presenten como las claves, las fases inevitables e ineludibles, de dicha construcción.

5. Observaciones generales y particulares

5.1. Parece ser un hecho generalmente aceptado que una serie de factores contribuyen al éxito de la integración regional. Entre ellos figura el compromiso político, la paz y la seguridad, el Estado de Derecho, la democracia, la buena gestión de los asuntos públicos y la estabilidad macroeconómica. Por otra parte, se requiere un entorno económico favorable al funcionamiento eficaz de los mercados, una apertura respecto a los terceros países, instituciones suficientemente fuertes y con un mandato preciso, recursos adecuados y apoyo político, así como una amplia participación del sector privado y de la sociedad civil.

5.2. Sin embargo, para progresar hacia la consecución de la integración regional, en particular al considerar como objetivos los conceptos recogidos en la amplia definición que propone el Acuerdo de Cotonú⁽⁶⁾, **resulta indispensable considerar prioritarios los aspectos desarrollados en los puntos siguientes que contribuyen al desarrollo de los países ACP al ser indudable que la integración es fuente de desarrollo y, también, que el desarrollo favorece la integración.** Respecto de cada uno de estos extremos, la UE ha de realizar todos los esfuerzos posibles.

5.3. *La paz y la seguridad* – El desarrollo, especialmente en África, y, por consiguiente, su integración regional sólo podrán lograrse mediante una mayor estabilidad de los Estados. Ahora bien, muchos países siguen inmersos en conflictos interminables. En el curso de estos últimos diez años, en Guinea, Liberia y Sierra Leona, países que disponen de recursos naturales como diamantes y madera, los conflictos han sumergido la región en una grave crisis que ha dado origen a un flujo importante de refugiados. Por no hablar del conflicto de Darfur, que causa estragos en Sudán, de la «guerra olvidada» en el Norte de Uganda, de las matanzas en Kivu con el telón de fondo del «coltán» (tantalio y niobio) y de una guerra étnica que recuerda, en parte, al genocidio ruandés, de la inseguridad persistente en el Este y Norte de la República Centroafricana, de la inestabilidad del Congo, Mauritania y las islas Fiyi, de las «dificultades» surgidas recientemente en Kenia e, incluso, en Zimbabue, etc. Todo ello supone una traba ineludible para la integración regional. Contribuir a una mayor estabilidad de los Estados y a la paz debe ser una de las prioridades de la Unión Europea, con vistas, en particular, a favorecer el desarrollo, factor que, a su vez, puede llevar a profundizar la integración.

⁽⁶⁾ [...] «la integración regional es el proceso de superación, de común acuerdo, de las barreras políticas, físicas, económicas y sociales que separan a los países de sus vecinos, y de colaboración en la gestión de los recursos comunes y del patrimonio» [...].

5.4. *En primer lugar los Estados...* – Aunque la integración regional es esencial para el desarrollo de los países ACP, requiere, en primer lugar, el desarrollo de cada uno de los Estados (7), así como un cierto grado de complementariedad en cuanto a su nivel económico y a los tipos de políticas que aplican. En efecto, resultaría vano esforzarse por integrar aquello que no existe. Integrar regionalmente los transportes, interconectar las infraestructuras, etc. sólo puede hacerse en la medida en que dichos equipamientos existen y se desarrollan en los Estados. Desde este punto de vista, la calidad de la elaboración (colaboración de los ANE) del contenido y de la ejecución de los programas indicativos nacionales y, a continuación, regionales es esencial. La UE es responsable, en particular, de la «utilización» de los recursos otorgados con cargo al FED. Por otra parte, el Comité sugiere prestar una atención muy especial a la **financiación de las medidas de cohesión** cuando se conceden ayudas a la integración económica regional entre países que presentan estructuras económicas y niveles de desarrollo muy dispares. De lo contrario, el remedio puede resultar peor que la enfermedad.

5.5. *La corrupción* – En particular en África, la corrupción se da, prácticamente, en todos los niveles de la sociedad y supone un freno para el desarrollo económico (8). Por consiguiente, obstaculiza asimismo la integración regional (9). **El Comité expresa su asombro por el hecho de que en ningún momento se menciona en la Comunicación la corrupción como tal**, mientras que su eliminación es uno de los objetivos de la «Unión Africana» y figura en lugar destacado en el Acuerdo de Cotonú (véase su artículo 30, letra f). Ciertamente, las implicaciones políticas y económicas son importantes, en particular en el caso de los Estados africanos, y la diplomacia debe desempeñar un papel destacado pero, en cualquier caso, nunca suficiente. En efecto aunque, como proveedora de fondos, no incumbe a la UE imponer a sus socios las acciones que han de emprender, en cambio tiene la obligación de comprobar la buena utilización y el buen destino de los recursos asignados a la cooperación, ya que se trata, sencillamente, del dinero de los ciudadanos y contribuyentes europeos. Así, el Comité desea, en particular, que la atribución de los 1,75 millones de euros a cargo del 10º FED destinados a contribuir al desarrollo de la integración esté supeditada a la trazabilidad de su utilización.

(7) Véanse, asimismo, en el Dictamen «La estrategia UE-África» – DO C 77 de 31.3.2009, pp. 148-156, los análisis y propuestas del Comité al respecto.

(8) Véase nota 7 *supra*.

(9) A modo de ejemplo, cabe citar el informe que publicó el Banco Mundial en mayo de 2008 sobre Costa de Marfil en el que señala que «la extorsión ejercida por las fuerzas del orden de Costa de Marfil y las molestias que engendra en los controles de carretera obstaculizan en dicho país la libre circulación de bienes y personas. Por otra parte, dicha extorsión incide negativamente en la actividad económica, ya que supone la “retención” y “malversación” ilegal de entre 230 y 363,3 millones de dólares al año procedentes de los transportistas.» En dicho estudio se pone de relieve que la referida cantidad equivale a entre el 35 y el 50 % de los gastos nacionales de inversión presupuestados para 2007.

5.6. *Reorientar el contenido del crecimiento mediante la diversificación de la economía, de las estructuras de producción y de los sistemas de servicios* – La integración económica regional se verá facilitada por un mercado diversificado y en expansión. Ello no resultará de la mera explotación de los recursos naturales o de las producciones agrícolas tradicionales y extensivas (caña de azúcar, algodón, plátano, cacahuete, cacao, etc.). Dependerá del desarrollo de una industria de transformación que elabore productos con un importante valor añadido, lo que, a largo plazo, es la mejor manera de evitar el deterioro de los términos del intercambio y de participar positivamente desarrollando la economía regional (8).

5.7. *Garantizar la seguridad alimentaria, así como el desarrollo rural y sostenible* – La integración económica regional no se logrará hasta que se garantice la seguridad alimentaria del conjunto de los Estados que participan en la misma (8). Así la agricultura, vertiente esencial del desarrollo sostenible, debe considerarse una prioridad estratégica. Debe integrar todas las lecciones de la crisis alimentaria de 2007 y 2008, así como de la que se acusa actualmente, derivada del fuerte aumento de los precios de los productos agrícolas y energéticos en 2008. El desarrollo progresivo de la agricultura –que conlleva el nacimiento o el desarrollo del sector agroalimentario y, con carácter más general, de una nueva prioridad concedida a la dimensión rural del desarrollo— sólo podrá lograrse con la instauración de una política agrícola seria, junto con una política de seguridad alimentaria y desarrollo rural integrada (tanto en los Estados como a nivel regional), estructurada y planificada a corto, medio y largo plazo. Esta política deberá erigirse en prioridad presupuestaria y financiera en sentido amplio y adaptarse a los requerimientos propios de cada país, al tiempo que deberá integrar el enfoque regional. En el 10º FED, convendría fomentar un programa prioritario de desarrollo agrícola en cada uno de los países ACP participantes en la integración regional. Se trata de desmarcarse del método de utilización del 9º FED según el cual sólo cuatro de los 78 países ACP consideraron prioritario el sector agrícola y únicamente quince se decantaron por el desarrollo rural. Así, sólo se dedicó un 7 % del 9º FED al desarrollo sostenible y un 1,1 % a actividades explícitamente vinculadas a la agricultura. Sobre este punto, una implicación más amplia, constante y estructural de los ANE, de los agricultores, de las organizaciones rurales y, en particular, de las autoridades locales, es un elemento decisivo de todo enfoque sostenible de las políticas de desarrollo.

5.8. *Desarrollar el sector privado* – el sector privado, su refuerzo y su diversificación, revisten una importancia capital para el desarrollo sostenible, la creación de empleos dignos y, por consiguiente, la reducción de la pobreza. El desarrollo del sector privado, en particular de las PYME industriales (8), al aumentar las posibilidades de intercambios comerciales, es indispensable para el éxito de la integración. Tal desarrollo, para ser significativo,

requiere reforzar la organización de las PYME a nivel regional y **tener en cuenta la valorización de los recursos humanos** ⁽¹⁰⁾ respecto de, por supuesto, la educación y la formación, así como las cuestiones sanitarias: lucha contra el VIH/SIDA ⁽¹¹⁾, acceso al agua potable, facilidad de acceso a la atención sanitaria (seguridad social), salud y seguridad en el trabajo etc. El Comité se felicita, pues, de que la Comisión considere que el desarrollo de las empresas y, en particular, de las PYME constituye uno de los ejes de su acción de apoyo a la integración regional. A este respecto, el diálogo social, la negociación colectiva y, en general, el papel de los interlocutores sociales representativos son aspectos necesarios para la eficacia del proceso; por consiguiente, se trata de promoverlo a nivel regional. En el marco de su programa de formación Prodiap ⁽¹²⁾, la OIT favoreció el desarrollo del diálogo social en África occidental. Como ha señalado ya en varias declaraciones finales al término de sus seminarios o conferencias, el Comité desea que cunda este ejemplo en África anglófono y el Pacífico desarrollando concretamente, como ya es el caso en África francófono, el concepto de acuerdo colectivo regional.

5.9. *La buena gobernanza* – Las malas gobernanzas, divergentes según los Estados que componen la región, frenarán la integración, al tiempo que supondrán una desventaja para las inversiones extranjeras directas (IED). La buena gobernanza debe preverse en su conjunto, en particular por lo que se refiere al respeto de los derechos humanos, de los niños y trabajadores, del Estado de Derecho, la democracia y la ausencia de corrupción ⁽¹³⁾. En aras de la eficacia, esta buena gobernanza debe acompañarse simultáneamente de asociaciones, organizaciones representativas tanto empresariales como sindicales fuertes e **independientes del poder político**.

5.10. *La participación de los agentes no estatales* ⁽¹⁴⁾ – El CESE se congratula de que en la Comunicación se proponga «*apoyar sistemáticamente la creación o el fortalecimiento de foros regionales de la sociedad civil*» para efectuar un seguimiento de la integración regional. Desde este punto de vista, la negociación de un acuerdo de asociación económica supone una oportunidad. Ésta se aprovechó, brillantemente, en el caso del AAE Cariforum-CE que institucionalizó la participación de los agentes no estatales en el seguimiento de la aplicación de este Acuerdo. Considerando que este principio contribuye, por la puesta en común de los conocimientos, a profundizar la construcción regional y a su apropiación ciudadana, valorizando así la asociación ACP-UE

, **el Comité pide a la Comisión, así como a los países ACP actualmente en curso de negociación, que recojan este principio en cada uno de los futuros AAE regionales**. No obstante, para que la voluntad expresada cristalice y se traslade a los hechos, para que la sociedad civil participe plena y eficazmente en el proceso de integración regional, **es preciso promover, tanto política como financieramente, la creación o el refuerzo de las redes socioprofesionales de alcance regional**. En efecto, la experiencia demuestra que ello constituye una etapa indispensable para la organización de un diálogo coherente y eficaz a nivel regional entre los agentes no estatales.

A este respecto, la puesta en práctica de tal orientación requiere tener en cuenta, aun a riesgo de equivocarse, los escollos encontrados en la aplicación del Acuerdo de Cotonú, en particular respecto del **aumento de las capacidades de los agentes no estatales**. Ello resulta indispensable habida cuenta de las necesidades y carencias que suelen presentar los responsables oficiales, ya sean nacionales o regionales.

6. Observaciones específicas

6.1. *Proseguir la reflexión* – El CESE anima a la Comisión a evaluar el impacto que los aspectos culturales y étnicos, así como la delimitación de las fronteras, tienen en los esfuerzos de integración regional, y a determinar las acciones que cabría emprender para reducir dichos efectos.

6.2. *Establecer cooperaciones* – El Comité anima a la Comisión a promover o apoyar aquellas cooperaciones regionales en las que participan regiones ultraperiféricas de la Unión Europea junto con los países o regiones ACP integrados que constituyen su entorno geográfico con vistas a establecer una cooperación basada en las necesidades de desarrollo de los distintos socios y respetuosa con los intereses de cada uno de ellos.

6.3. *Los ANE y la integración regional* – Como se señala en el punto 4.1.3 *supra*, en su Dictamen sobre el tema «La estrategia UE-África» de septiembre de 2008, el Comité afirma, esencialmente, lamentar que no se hubieran celebrado, hasta entonces, acuerdos de asociación económica regionales (a excepción del Cariforum-CE), uno de cuyos objetivos consiste precisamente en la integración regional. Actualmente, dado que algunos países se decantan de manera individual por la celebración de AAE provisionales, por el momento éstos han substituido a los AAE regionales. El Comité considera que este planteamiento puede obstaculizar la conclusión de AAE regionales y, en consecuencia, la integración regional, ya que tiene en cuenta, en gran medida, las particularidades individuales de cada Estado en detrimento de una síntesis que determine las especificidades constitutivas de la identidad de la región. Conviene prestar gran atención a esta situación que convierte en delicado el paso de los AAE nacionales a AAE regionales.

⁽¹⁰⁾ Véase nota 7 *supra*: artículo 7, apartado 5, y anexo V.

⁽¹¹⁾ Véase nota 7 *supra*. A este respecto, véase asimismo el Dictamen del Sr. BEDOSSA de mayo de 2006 «*Dar la prioridad necesaria a África: el punto de vista de la sociedad civil europea*», DO C 195 de 18.8.2006, pp. 104-109.

⁽¹²⁾ «*Fomento del diálogo social en África francófono*».

⁽¹³⁾ Véase nota 7 *supra*. Véase, asimismo, el artículo 30 del Acuerdo de Cotonú en vigor.

⁽¹⁴⁾ Véase nota 7 *supra*.

Por otra parte, el Comité considera necesario evaluar las consecuencias que podrían tener sobre la integración regional las negociaciones de AAE relativos a conjuntos regionales distintos de los ya constituidos ⁽¹⁵⁾.

6.4. *Nuevas fuerzas en presencia* - En muchos países ACP, en particular africanos, se ha asistido a un cambio y una mayor diversificación de las «potencias» que actúan como agentes económicos. Habría convenido que la Comunicación integrase en su análisis, en aras de la eficacia de su futura política, las consecuencias para la integración regional de la omnipresencia china, del evidente regreso de Estados Unidos, de la incipiente penetración de India, así como de Japón y Corea. Hubiera sido provechoso cotejar la Comunicación sometida a examen con la titulada «La UE, África y China: hacia el diálogo y la cooperación trilaterales» ⁽¹⁶⁾ y examinarlas a la luz de la integración regional.

6.5. La Comunicación se redactó mucho antes de que la crisis económica mundial alcanzara su amplitud actual, de manera que no ha podido integrarse en su análisis. El Comité considera que esta crisis no hace sino justificar, de manera aún más decisiva, la necesidad de la integración. No obstante, con arreglo a lo ya observado tanto en Estados Unidos como en Europa, es de temer

que se produzca lo contrario, que se asista a un repliegue sobre los propios Estados en forma de funcionamiento autárquico y de nacionalismo, etc. Obviamente, de la Unión Europea no dependen las decisiones que adopten los países ACP. Sin embargo, mediante la aplicación del Acuerdo de Cotonú y la conclusión de AAE regionales, prestando constante atención a evitar cualquier revisión a la baja de los compromisos financieros inicialmente asumidos por los Estados miembros y asegurándose de la buena ejecución de las decisiones del G20 en favor de los países en desarrollo, incumbe a la UE la función esencial de impedir una evolución contraria al desarrollo económico de los países ACP. Ésta puede desembocar en un aumento de los flujos migratorios, especialmente teniendo en cuenta que el volumen de los fondos que transitan por Europa, a través de la diáspora, hacia los países ACP, en particular en dirección a África ⁽¹⁷⁾, podría reducirse de manera significativa.

Además, el refuerzo de la dimensión regional representa muy probablemente para los países ACP y para África en particular una de las únicas oportunidades concretas para hacer frente de manera proactiva a la actual crisis financiera y económica con vistas a desempeñar un papel en la futura dinámica de la globalización y a garantizar así una perspectiva de desarrollo.

Bruselas, 16 de julio de 2009.

*El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo*
Mario SEPI

⁽¹⁵⁾ A título de ejemplo, cabe citar en África, la Southern African Development Community (SADC) que agrupa a quince Estados. Ahora bien, actualmente negocian juntos siete Estados del Sur de África, seis de África sudoriental (Eastern Southern African Community, ESA), uno de África oriental (Eastern African Community, EAC) y otro de África central.

⁽¹⁶⁾ COM(2008) 654 final.

⁽¹⁷⁾ Véase el DO C 120 de 16.5.2008, pp. 82-88 sobre el tema «Migración y desarrollo: oportunidades y retos» (ponente: Sr. Sharma).